

Los sellos de siete centavos tendrán las mismas dimensiones que los de seis centavos; mostrarán como motivo principal en su diseño la reproducción de un objeto de artesanía en cuerno de res, representando una antigua embarcación; en el ángulo superior llevarán la leyenda "República Dominicana" y en el ángulo izquierdo las palabras "CORREO AEREO" en sentido vertical e inmediatamente debajo el valor facial expresado así: "7c"; en el ángulo derecho se leerá la inscripción "artesanía en cuerno de res"; y en el ángulo inferior, la inscripción "Museo del Hombre Dominicano".

Los sellos de diez centavos tendrán las mismas dimensiones que los de siete centavos; mostrarán como motivo principal en su diseño la reproducción de dos objetos de artesanía folklórica; en el ángulo superior llevarán la leyenda "República Dominicana" y en el ángulo izquierdo las palabras "CORREO AEREO" en sentido vertical; el valor facial aparecerá hacia la esquina inferior izquierda expresado así: "10c" y en el ángulo inferior la inscripción "Museo del Hombre Dominicano".

Todos los sellos llevarán al margen del diseño en tamaño pequeño, las cifras "1973", indicando el año de su emisión.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3141, que nombra al Dr. Julio C. Estrella, Presidente de la Delegación del Gobierno Dominicano ante la VIII Reunión Anual del CIES.

(G. O. Nº 9293, del 24 de Febrero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3141

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Julio C. Estrella, Secretario Técnico de la Presidencia, queda designado Presidente de la Delegación del Gobierno dominicano ante la VIII Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), a Nivel Ministerial, que se celebra actualmente en Bogotá, Colombia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3142, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de varios inmuebles en el Distrito Nacional.

(G. O. Nº 9293, del 24 de Febrero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3142

CONSIDERANDO que es de vital importancia para esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán que se ejecuten los trabajos para la prolongación de la Avenida Abraham Lincoln (Paseo Mirador Este, Jardín Botánico), para lo cual es necesario que el Estado Dominicano adquiera determinados inmuebles;

VISTA la Ley Nº 344, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimientos de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente